

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)

 **ACTIO REPORTE**[®]

newsletter
diario

Ir a
Actioweb
www.actio.com.ar

Buenos Aires, jueves 7 de junio de 2018
N° 4310

1971-2018


ANIVERSARIO

Dicen los jueces...

Despido por justa causa: Trabajadora que insulta y escupe a un superior jerárquico frente a otros empleados.

El insulto emitido a un superior jerárquico resulta un incumplimiento a los deberes de conducta y al principio de buena fe consagrado por el artículo 63 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Dicha actitud por parte de la trabajadora constituye un incumplimiento laboral lo suficientemente grave como para impedir la prosecución del vínculo de trabajo.

En el caso, el episodio protagonizado, perturbador del buen orden de las relaciones laborales y la disciplina, trascendió a terceros –empleados–, lo cual importó un desprestigio, circunstancias todas ellas que deben tenerse en cuenta a efectos de merituar la injuria en los términos del artículo 242 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VI, Sent. Def. N° 69012 del 28/09/2016 “A.M.B. c/Liliana SRL s/despido”. (Raffaghelli-Craig-Pirolo).

Recordar

**Domingo 17 de Junio de 2018: Feriado Nacional.
Conmemoración del “Día del Paso a la Inmortalidad**

del General Martín Miguel de Güemes”

El domingo 17 de Junio de 2018 se conmemora el “Día del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes”.

Se trata de un Feriado Nacional Trasladable –art. 1º, Ley 27.399-. Sin perjuicio de ello, toda vez que el presente año 2018 la fecha no coincide con día martes, miércoles, jueves ni viernes, se cumple el día domingo 17.

Miércoles 20 de Junio: Feriado Nacional. Conmemoración del “Día del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”

El miércoles 20 de Junio de 2018 se conmemora el “Día del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”.

Se trata de un Feriado Nacional Inamovible –art. 1º, Ley 27.399-, por lo tanto se cumple ese día.

Ley 27.399 (parte pertinente):

Art. 1.- Establécense como días feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes:

FERIADOS NACIONALES INAMOVIBLES:

1º de enero: Año Nuevo.

Lunes y Martes de Carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Viernes Santo.

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

1º de mayo: Día del Trabajo.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

9 de julio: Día de la Independencia.

8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

25 de diciembre: Navidad.

FERIADOS NACIONALES TRASLADABLES:

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

DIAS NO LABORABLES:

Jueves Santo.

Art. 6.- Los feriados nacionales trasladables establecidos por el artículo 1° de la presente cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior. Los que coincidan con los días jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente.

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2° - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**